RESOLUCION Nº 423/2010

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA ADJUDICACION Y LA CONTRATACIÓN DE LA FIRMA SERVISYS S.R.L., EN EL LLAMADO DE SERVICIOS DE CURRIER PARA EL PROGRAMA PARAGUAYO DE INVERSIONES SOCIALES II PROPASI II – PRÉSTAMO Nº 1422/OC-PR, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Asunción, 7 de Abril de 2010.

VISTO: La Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", del 21 de enero de 2.003;

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 3.964/2010 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010"; y su Decreto reglamentario Nº 3.866/2010.

El Memorandum C.E Nº 007/2010, del Comité de Evaluación por el cual solicita resolución de adjudicación de los llamados que se detallan adjuntos.

CONSIDERANDO: Los requerimientos legales regidos para las Contrataciones Públicas, correspondiente al llamado de **Servicios de Currier** para el Programa Paraguayo de Inversiones Sociales II PROPASI II – Préstamo Nº 1422/OC-PR, bajo la modalidad de Contratación Directa, con **ID Nº 187.053** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las recomendaciones efectuadas en el informe del comité de evaluación Nº 07/2010 de fecha 6 de Abril de 2.010, en el cual manifiesta: "Analizada la oferta respecto a los términos, condiciones, especificaciones técnicas y otros requerimientos, el Comité de Evaluación por los aspectos indicados precedentemente y en uso de sus atribuciones, recomienda la adjudicación a la firma **SERVISYS S.R.L.,** la misma se formalizará mediante un Contrato Abierto, cuyo monto mínimo será de G. 5.000.000 (Guaraníes Cinco millones) y un monto máximo de G. 6.000.000 (Guaraníes seis millones), en base a los precios unitarios presentados por el oferente, en concordancia en los términos del llamado, en vista a esta modalidad se solicitó al oferente que presente solamente precios unitarios de los servicios requeridos de manera a que estos precios serán los parámetros económico que reglarán las relaciones contractuales del Servicio.

La recomendación de Adjudicación se realiza considerando los aspectos indicados precedentemente, la disponibilidad presupuestaria, el cumplimiento de la oferta respecto a las condiciones legales y técnicas, calificación y la capacidad necesaria para proveer los servicios, así como lo establecido en la Ley 2051/03 Art. 34 c) "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas. debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1°.- **Adjudicar** a la firma **SERVISYS S.R.L**, en el llamado de **Servicios de Currier,** bajo la modalidad de Contratación Directa, para el Programa Paraguayo de Inversiones Sociales II (PROPASI II).

Artículo 2°.- **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a la Contratación de la firma **SERVISYS S.R.L,** la misma se formalizará mediante un Contrato Abierto, cuyo monto mínimo será de G. 5.000.000 (Guaraníes Cinco millones) y un monto máximo de G. 6.000.000 (Guaraníes seis millones).

Artículo 3°.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Pablino Cáceres Paredes
Ministro Secretario Ejecutivo

Lr ag